

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-20101
Fecha de Publicación : 28.04.2006
Fecha de Promulgación : 18.04.2006
Organismo : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL;
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

LEY NUM. 20.101

AMPLIA EL CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO CONTEMPLADO
EN LA LEY N° 16.744, SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Agréganse en el inciso segundo del
artículo 5° de la ley N° 16.744, antes del punto final
(.), la siguiente frase y oración: ", y aquéllos que
ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de
trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En
este último caso, se considerará que el accidente dice
relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador
al ocurrir el siniestro".

Artículo 2°.- La presente ley regirá a partir del
1° del mes subsiguiente al de su publicación."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto
como Ley de la República.

Santiago, 18 de abril de 2006.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Osvaldo Andrade
Lara, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda a Ud., Solange Berstein Jáuregui, Subsecretaria
de Previsión Social Subrogante.